

COPY OF ORIGINAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE  
**PUTUMAYO**  
2024 / 2027



San Miguel Agreda de Mocoa, 01 de marzo de 2024

Rdo: Marzo 1º 2024  
3:00 p.m  
Asamblea Dptal -  
Elizabeth  
P.O. 1139

Diputado  
**WILLIAM ANDRÉS BOTINA YELA**  
Presidente  
Asamblea Departamental  
Ciudad.

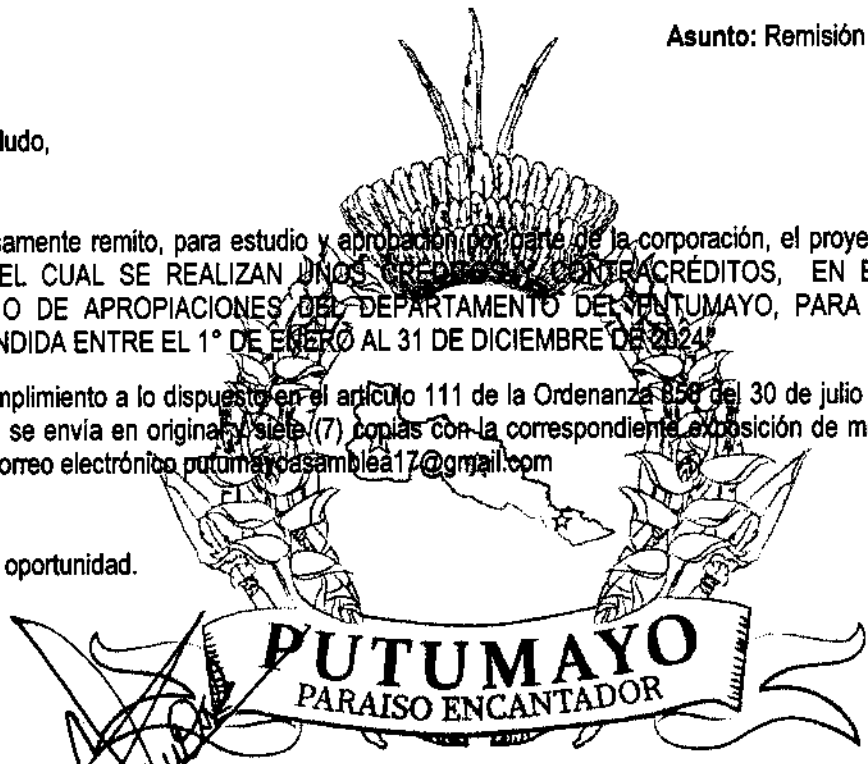
Asunto: Remisión Proyecto de Ordenanza.

Cordial Saludo,

Respetuosamente remito, para estudio y aprobación por parte de la corporación, el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ordenanza 850 del 30 de julio del 2022, el proyecto de ordenanza se envía en original y siete (7) copias con la correspondiente exposición de motivos; como también se remite al correo electrónico [putumayoasamblea17@gmail.com](mailto:putumayoasamblea17@gmail.com)

Hasta otra oportunidad.



**EDGAR ORLANDO GONZÁLEZ ORTEGA**  
Secretario de Servicios Administrativo con designación de funciones de  
Gobernador del Departamento del Putumayo según  
Decreto 079 del 28 de febrero de 2024

Elaboró	Jorge Albeiro Acosta Riscos	Secretaría de Hacienda Departamental	Técnico Operativo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Nataly Viviana Melo Machavabejey	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaría de Hacienda Departamental	



**Palacio departamental Mocoa, Calle 8 N° 7-40, Código postal: 860001**  
Conmutador (+608) 421515 - Fax: 4295196 - Sitio web: [www.putumayo.gov.co](http://www.putumayo.gov.co)  
[contactenos@putumayo.gov.co](mailto:contactenos@putumayo.gov.co)

2

3

4



(Marzo 10. 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Contracreditar dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 10. de enero al 31 de diciembre del año 2024, la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$136.651.332.00)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA PDD	CONCEPTO	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		136,651,332.00
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOCIAL		136,651,332.00
SECTOR	EDUCACIÓN		136,651,332.00
PROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		136,651,332.00
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO	SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED	136,651,332.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Con base en los recursos de que habla el artículo anterior acreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 10. de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$136.651.332.00)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA PDD	CONCEPTO	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		136,651,332.00
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOCIAL		136,651,332.00
SECTOR	EDUCACIÓN		136,651,332.00
PROGRAMA	COBERTURA EDUCATIVA		136,651,332.00
SUBPROGRAMA	ATENCIÓN DE POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED	136,651,332.00



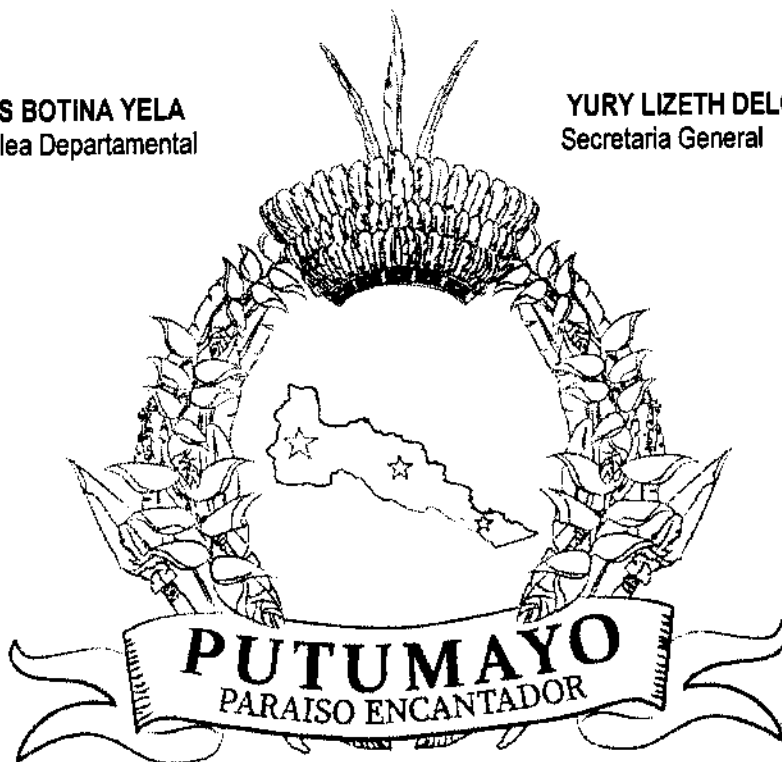
ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa, a los

**WILLIAM ANDRÉS BOTINA YELA**  
Presidente Asamblea Departamental

**YURY LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ**  
Secretaria General





San Miguel Agreda de Mocoa, 01 de marzo de 2024

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

Presento a consideración de la Honorable Asamblea Departamental para su estudio y análisis, el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024", previa las siguientes consideraciones.

### CONSIDERACIONES

Como entidad territorial se tiene que los departamentos cumplen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución Política y las leyes. Al respecto, el artículo 298 de la Constitución Política dispone:

*"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.*

*Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.*

*La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."*

Las mencionadas funciones se ejecutará por parte de los departamentos en los términos que disponga la Constitución Política y la ley, en el marco de lo dispuesto, a su vez por los planes y programas de desarrollo económico y sociales tanto nacionales como departamentales. Para el cumplimiento de las funciones que la Constitución Política y las leyes han asignado a los departamentos, estas disposiciones, han atribuido a los gobernadores y asambleas departamentales con las atribuciones y competencias.

El presupuesto es un instrumento de planificación financiera para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se estiman los ingresos y gastos que se pretenden ejecutar en una vigencia; el presupuesto de la vigencia fiscal 2024, fue aprobado mediante Ordenanza No. 898 del 15 de noviembre de 2023 y fue liquidado con el de Decreto No. 446 del 26 de diciembre de 2023. En lo que va corrido de la vigencia fiscal 2024, se han presentado situaciones que inciden en la planificación inicial y soportan el presente proyecto de ordenanza; estas situaciones se exponen a continuación:

#### I. TRASLADOS PRESUPUESTALES MEDIANTE CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS

La administración Departamental requiere efectuar una serie de operaciones presupuestales tendientes a soportar unos gastos de inversión. Para ello se reducen los montos apropiados en algunas partidas, que se encuentran libres de afectación y debidamente certificadas susceptibles de ser contracreditadas para adicionarlos en aquellos proyectos de inversión que se requieren fortalecer, como se desglosa a continuación:



### RECURSOS A CONTRACREDITAR

ESTRUCTURA PDD	CONCEPTO	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		136,651,332.00
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOCIAL		136,651,332.00
SECTOR	EDUCACIÓN		136,651,332.00
PROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		136,651,332.00
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO	SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED	136,651,332.00

### RECURSOS A ACREDITAR

ESTRUCTURA PDD	CONCEPTO	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		136,651,332.00
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOCIAL		136,651,332.00
SECTOR	EDUCACIÓN		136,651,332.00
PROGRAMA	COBERTURA EDUCATIVA		136,651,332.00
SUBPROGRAMA	ATENCIÓN DE POBLACIONES CON NECESIDADES DIFERENCIALES	SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED	136,651,332.00

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Mediante Decreto No. 446 del 26 de diciembre de 2023, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024, se apropia para el proyecto "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica mediante la adquisición de hardware y software, vigencia 2024, para la gestión administrativa de la Secretaría de Educación del Putumayo", el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

La ley 2294 de 2023, en su artículo 90 establece: Adición a los artículos 84 y 85 de la Ley 715 de 2001, así:

**\*ARTICULO 84A. PROHIBICIÓN DE GASTOS.** Los recursos del SGP son rentas de destinación específica, se asignan para inversión y gasto corriente del sector y deben destinarse de forma exclusiva a conceptos de gasto que tengan fundamento legal y constitucional. Está prohibido financiar con recursos del SGP:

1. Gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 357 de la Constitución Política para los recursos de la participación de Propósito General.

De acuerdo a lo anterior no se podrá destinar recursos del Sistema General de Participaciones para la adquisición de equipos de cómputo, software para la Secretaría de Educación Departamental, ni financiar servicios públicos, mantenimiento, mejoramiento de la infraestructura de la SED, papelería, cafetería, dotación de mobiliario para la SED.

Mediante Documento de Distribución SGP-84-2024 se asigna para Discapacidad el valor de \$718.789.745 y para Capacidades Excepcionales el valor de \$359.007.627, para un total asignado de \$1.077.797.372, faltando por asignar el valor de \$136.651.332.



De acuerdo con la certificación de fecha veinticinco (25) de enero de 2024, expedida por la Profesional Especializada de Presupuesto, la apropiación objeto del contracredito cuanta con recursos disponibles y libres de afectación.

Mediante resolución 049 del 23 de febrero de 2024, se realizó las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI del Departamento del Putumayo vigencia 2024.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El artículo 300 de la Constitución Política, dispone que le corresponde a la Asamblea Departamental, entre otras, expedir el presupuesto anual de rentas y gastos y que este solo podrá ser dictado o reformado a iniciativa del Gobernador.

2. El artículo 305 de la Constitución Política, dispone que son atribuciones de los Gobernadores, entre otras, presentar oportunamente a la Asamblea Departamental el proyecto de ordenanza sobre presupuesto anual de rentas y gastos y por ende sus modificaciones.

3. El artículo 345, de la Constitución Política de Colombia establece:

*"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro público que no figure en el de gastos."*

*Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto."*

4. El artículo 31° del Decreto 111 de 1996, respecto a los Ingresos de capital dispone:

*"Los recursos de capital comprenderán: los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Congreso de la República, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, el excedente financiero de los establecimientos públicos del orden nacional y de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, y de las sociedades económicas mixtas con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga, y las utilidades del Banco de la República, descontadas las reservas de estabilización cambiaria y monetaria."*

5. La Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", en el numeral 32. del Artículo 19, señala como función de las Asambleas Departamentales:

*"Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales"*.

6. El artículo 28° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, define a los recursos de capital, así:



*"Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento.*

*Los recursos de capital comprenderán: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por la Asamblea Departamental, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden departamental, de las Empresas Industriales y Comerciales Departamentales y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la Ley y las Ordenanzas les otorga."*

7. El artículo 91° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, señala:

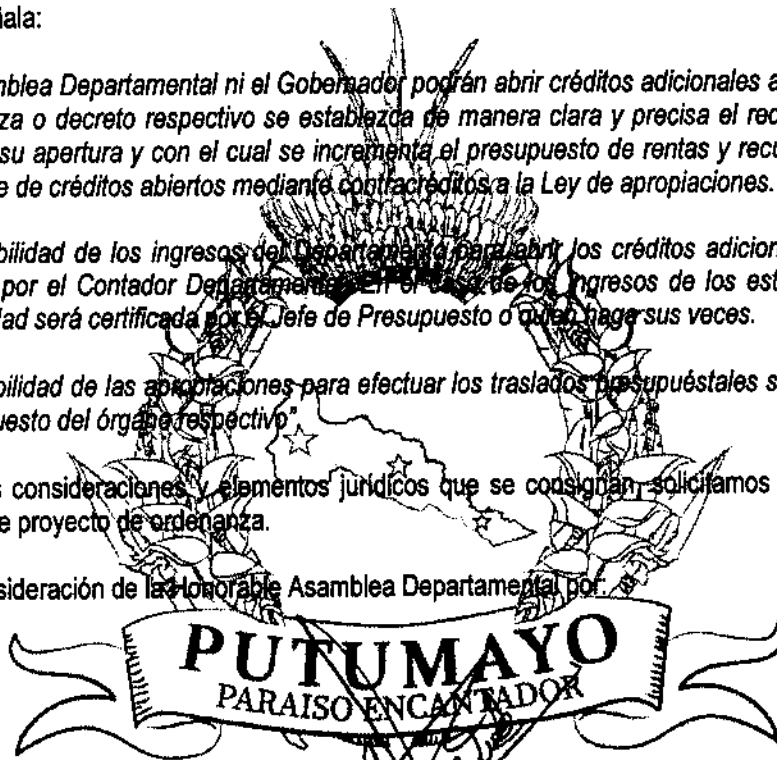
*"Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la Ley de apropiaciones.*

*La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.*

*La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."*

Por las anteriores consideraciones y elementos jurídicos que se consignan, solicitamos honorable corporación la aprobación de este proyecto de ordenanza.

Presentado a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por:



**EDGAR ORLANDO GONZÁLEZ ORTEGA**

Secretario de Servicios Administrativo con designación de funciones de  
Gobernador del Departamento del Putumayo según  
Decreto 079 del 28 de febrero de 2024

Elaboró	Jorge Albeiro Acosta Riascos	Secretaría de Hacienda	Técnico Operativo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez	Despacho del Gobernador	Asesor	





## DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PROYECTO DE ORDENANZA

- Certificación expedida por la Profesional Especializado de Presupuestal Departamental con la cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación
- Copia de la Resolución No. 049 del 23 de febrero de 2024 "Por medio de la cual se realizan modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del departamento del Putumayo vigencia 2024".
- Concepto técnico Sectorial emitido por la Secretaria de Educación Departamental.
- Concepto Técnico Modificación Presupuestal favorable emitido por la Secretaria de Planeación Departamental.
- Registro BPIN, del proyecto objeto del crédito.



2

2



RESOLUCIÓN No. 049

23 FEB 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO VIGENCIA 2024.

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ordenanza N°168 de 1996 y el Decreto N°0446 del 26 de diciembre 2023 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994; señala que la ejecución del plan de desarrollo, en cuanto a las acciones y metas previstas, debe atender a los principios: consistencia, continuidad, viabilidad, coherencia y proceso de planeación.
2. Que en el artículo 28 de la Ley 152 de 1994; señala que "Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observará en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica de presupuesto y de acuerdo con los elementos anteriormente señalados, los son los instrumentos centrales para la ejecución del Plan de Desarrollo el presupuesto anual de ingresos y gastos (sustentados los gastos de inversión en el Plan Operativo Anual de Inversiones), y los Planes de Acción por dependencia.
3. Que en el artículo 36 de la ordenanza No. 168 de noviembre 22 de 1996; señala que el plan operativo anual de inversiones será aprobado por el Consejo de Gobierno y una vez aprobado, será remitido a la Secretaria de Hacienda Departamental, para el trámite de su inclusión en el Presupuesto General del Departamento.
4. Que mediante Ordenanza N°0898 del 15 de noviembre de 2023, se ordena el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2024.
5. Que mediante decreto No. 446 del 26 de diciembre 2023, se liquida el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2024.
6. Que los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y que se clasificará por programas, subprogramas y proyectos, aprobado mediante resolución por el consejo de gobierno departamental y será modificado por el mismo consejo.
7. Que la Secretaria de Educación Departamental, mediante memorial de fecha 08/02/2024, solicita realizar contracredito de recursos entre diferentes subprogramas, contracreditando del proyecto, "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica mediante la adquisición de hardware y software, vigencia 2024, para la gestión administrativa de la secretaria de educación del Putumayo" el valor de \$136.651.332.00 fuente 1.2.4.1.01 S. G. P. Educación - Prestación de servicios - O.S.F. para acreditar los recursos en el proyecto denominado "Apoyo a la atención de población con discapacidad capacidades o talentos excepcionales en los



establecimientos educativos oficiales vigencia 2024 del departamento de Putumayo".

8. Que, según Acta de Consejo de Gobierno No. 008 del 12 de febrero 2024, se solicitó modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2024, teniendo en cuenta la documentación y soportes allegados, por las secretarías. Con fundamento en lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2024, acorde a la parte considerativa, contracreditando recursos de los siguientes proyectos, así:

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 136.651.332,00
LÍNEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$ 136.651.332,00
SECTOR	EDUCACIÓN		\$ 136.651.332,00
PROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$ 136.651.332,00
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO		\$ 136.651.332,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE, VIGENCIA 2024, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO	1.2.4.1.01 S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACION DE SERVICIOS DE LA C.S.F.	\$ 136.651.332,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2024, acorde a la parte considerativa, contracreditando recursos al siguiente proyecto, así:

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 136.651.332,00
LÍNEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$ 136.651.332,00
SECTOR	EDUCACIÓN		\$ 136.651.332,00
PROGRAMA	COBERTURA EDUCATIVA		\$ 136.651.332,00
SUBPROGRAMA	ATENCION DE POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL		\$ 136.651.332,00



<p>PROYECTO</p>	<p>APOYO A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2024 DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO</p>	<p>1.2.4.1.01 S. G. P. EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F</p>	<p>\$ 136.651.332,00</p>
-----------------	--	--	--------------------------

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase a la Secretaria de Hacienda Departamental, para lo de su competencia

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

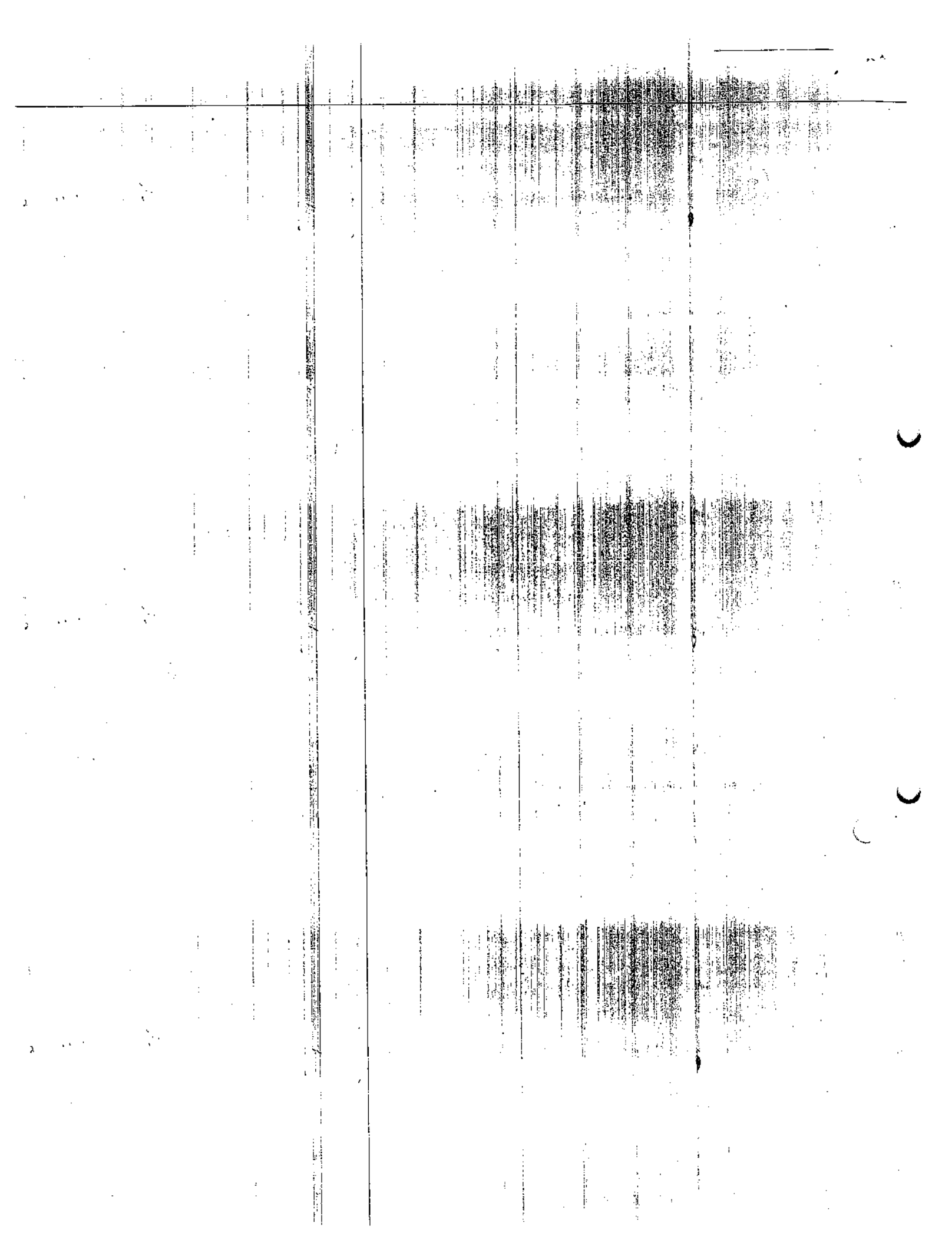
Dado en Mocoa, a los 23 FEB 2024.

**CARLOS ANDRÉS MARROQUÍN LUNA**  
Gobernador del Putumayo

Proyectó	Brenda Acosta	Secretaría de Planeación	Profesional de Apoyo	
Revisó	Ruby Magali España	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación Dptal	
Revisó	Jorge Loaliza	Despacho	Profesional Universitario	



2.1  
2.2  
2.3





Mocoa, febrero 06 de 2024

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Ing.  
**RUBY MAGALY ESPAÑA RUALES**  
Secretaria de Planeación Departamental  
Gobernación del Putumayo  
Ciudad

Fecha: 8 febrero 2024  
Recibido por: Gabriela Azcárraga  
Hora: 4:07 p.m.  
No. Registro: 0062

ASUNTO: Solicitud modificación Plan Operativo Anual – POAI vigencia 2024

Cordial saludo.

Mediante Decreto No. 446 del 26 de diciembre de 2023, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023, se apropia para el proyecto "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica mediante la adquisición de hardware y software, vigencia 2024, para la gestión administrativa de la Secretaría de Educación del Putumayo", el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

La ley 2294 de 2023, en su artículo 190 establece: Adiciónese el artículo 84ª a la Ley 715 de 2001, así:

"ARTÍCULO 84A. PROHIBICIÓN DE GASTOS. Los recursos del SGP son rentas de destinación específica, se asignan para inversión y gasto corriente del sector y deben destinarse de forma exclusiva a conceptos de gasto que tengan fundamento legal y constitucional. Está prohibido financiar con recursos del SGP:

1. Gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 357 de la Constitución Política para los recursos de la participación de Propósito General.

De acuerdo a lo anterior no se podrá destinar recursos del Sistema General de Participaciones para la adquisición de equipos de cómputo, software para la Secretaría de Educación Departamental, ni financiar servicios públicos, mantenimiento, mejoramiento de la infraestructura de la SED, papelería, cafetería, dotación de mobiliario para la SED.

Mediante Documento de Distribución SGP-84-2024 se asigna para Discapacidad el valor de \$718.789.745 y para Capacidades Excepcionales el valor de \$359.007.627, para un total asignado de \$1.077.797.372, faltando por asignar el valor de \$136.651.332.

Por lo anterior se requiere realizar el siguiente contracrédito, en el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo, vigencia 2024, así:



**CONTRACRÉDITO**

NIVEL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON		\$136.651.332
LINEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$136.651.332
SECTOR	EDUCACIÓN		\$136.651.332
PROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$136.651.332
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO		\$136.651.332
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE, VIGENCIA 2024, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO.	SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED	\$136.651.332

**CRÉDITO**

NIVEL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON		\$136.651.332
LINEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$136.651.332
SECTOR	EDUCACIÓN		\$136.651.332
PROGRAMA	COBERTURA EDUCATIVA		\$136.651.332
SUBPROGRAMA	ATENCIÓN DE POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL		\$136.651.332
PROYECTO	APOYO A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2024 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED	\$136.651.332

**PROYECTO**

Apoyo a la atención de población con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales en los establecimientos educativos oficiales, vigencia 2024 del departamento del Putumayo.

Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 ~ 9  
 Detalle Sectorial: 22.14.03  
 Sector: 22.0  
 MGA1: 2201  
 MGA2: 2201084  
 CPC: 92920  
 Política Pública: 0.0



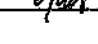




Por su atención, le quedo altamente agradecido.


Atentamente,

  
**CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO**  
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó	Jaime Hidalgo Caicedo	P.E. Área de Planeación y Finanzas	SED - PUTUMAYO	
Revisó	Nidia Lily Obando	P.E. Área de Planeación y Finanzas	SED - PUTUMAYO	
Revisó	María Alejandra Hidalgo Cáliz	P.E. Apoyo Despacho	SED - PUTUMAYO	





 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: FT-DDP-006
	<b>CONTRACRÉDITO Y CRÉDITO DE RECURSOS.</b>	VERSION: 01
		FECHA: 03/01/2021

Secretaría de Planeación.

<b>CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL</b>	
TEMA :	CONTRA CRÉDITO Y CRÉDITO DE RECURSOS.
VIGENCIA:	ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2.024
SECTOR :	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
<b>PROYECTO A CONTRACREDITAR:</b>	
<b>PROYECTO:</b> FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE, VIGENCIA 2024, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO	
<b>FUENTE FINANCIERA :</b> SGP - CSF - OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS SED	
<b>BASE LEGAL PARA EL CONTRA CRÉDITO O MODIFICACION PRESUPUESTAL:</b> Leyes y normas que reglamentan el manejo presupuestal como son el decreto 111/94, la ley 568/96, la ordenanza 168 de 1996.	
<b>CONCEPTO TECNICO Y LOGICO QUE MOTIVA EL CONTRA CRÉDITO O LA CESION DE LOS RECURSOS:</b> <p>La ley 2294 de 2023, en su artículo 190 establece: Adiciónese el artículo 84ª a la Ley 715 de 2001, así:  "ARTICULO 84A. PROHIBICIÓN DE GASTOS. Los recursos del SGP son rentas de destinación específica, se asignan para inversión y gasto corriente del sector y deben destinarse de forma exclusiva a conceptos de gasto que tengan fundamento legal y constitucional. Está prohibido financiar con recursos del SGP:</p> <p>1. Gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 357 de la Constitución Política para los recursos de la participación de Propósito General.</p> <p>De acuerdo a lo anterior no se podrá destinar recursos del Sistema General de Participaciones para la adquisición de equipos de cómputo, software para la Secretaría de Educación Departamental, ni financiar servicios públicos, mantenimiento, mejoramiento de la infraestructura de la SED, papelería, cafetería, dotación de mobiliario para la SED.</p>	
<b>PORCENTAJE O VALOR CUMPLIMIENTO META y/u OBJETIVO DEL PROYECTO.</b>	0%
<b>PORCENTAJE O VALOR CUMPLIMIENTO META y/u OBJETIVO SUBPROGRAMA.</b>	0%
<b>SI EL PROYECTO O SUBPROGRAMA QUE CONTRACREDITA NO HA ALCANZADO EL VALOR SI: TOTAL (100%) DE LA META PROPUESTA PARA LA VIGENCIA, LA SECRETARIA GARANTIZA DICHO CUMPLIMIENTO?. (marque X)</b>	
	NO: X
<b>AFECTACIÓN O IMPACTO CAUSADOS EN EL LOGRO DE META y/u OBJETIVO PROGRAMADO:</b> El Contracredito si afecta la meta del Proyecto; ya que no se puede garantizar la adquisición de Hardware y Software para la gestión administrativa de la SED	
<b>POBLACIÓN QUE AFECTA EL CONTRACREDITO, No PERSONAS o FLIAS:</b> 64 funcionarios de la planta central de la SED y 79 contratistas	
<b>(ZONA, REGIÓN Y VÉREDAS),</b> Mocoa, zona Urbana, Barrio Ciudad Jardín	
<b>FECHA Y NUMERO DE REGISTRO DEL PROYECTO EN EL (BPID):</b> 2023006860296	
<b>CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b> Se adjunta Certificación de la Profesional Especializada de Presupuesto Departamental de fecha 25 de enero de 2024	

**PROYECTO A ACREDITAR:**

**NOMBRE DEL PROYECTO O SUBPROGRAMA:** APOYO A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2024 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

**CONCEPTO TECNICO Y LOGICO QUE MOTIVA EL CRÉDITO O LA NECESIDAD DE LOS RECURSOS:**

De acuerdo a la Resolución No. 3129 del 28 de septiembre de 2023, "Por medio de la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2024, acorde con el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023. "Trece municipios un solo Corazón", se asigna al Proyecto denominado "Apoyo a la atención de población con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales en los establecimientos educativos oficiales, vigencia 2024 del departamento del Putumayo" un valor de \$841.212.691; mediante Documento de Distribución SGP-84-2024 del 2 de enero de 2024, se asignó para Discapacidad el valor de \$718.789.745 y para Capacidades Excepcionales el valor de \$359.007.627, para un total asignado de \$1.077.797.372, faltando por asignar el valor de \$136.651.332.

**PORCENTAJE O VALOR ACTUAL DE LA META DEL PROYECTO o SUBPROGRAMA.** 0%

**PORCENTAJE O VALOR A INCREMENTAR EN LA META DEL PROYECTO o SUBPROGRAMA.** 10%

**No. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CREDITO, PERSONAS o FAMILIAS:** 942 estudiantes con discapacidad y 112 estudiantes con Talentos Excepcionales del departamento del Putumayo (SIMAT, corte 01/06/2023)

**ZONA, REGIÓN Y VEREDAS.** Sedes educativas de la zona urbana y rural de los 13 municipios del del departamento del Putumayo

**FECHA Y NUMERO DE REGISTRO DEL PROYECTO EN EL (BPID):** 2023006860283 del 21/12/2023


**ESTRUCTURA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL****ESTRUCTURA A CONTRACREDITAR**

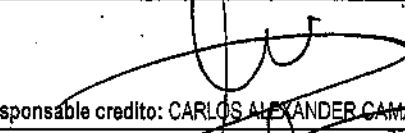
CÓDIGO	NIVEL	VALOR	FUENTE FINANCIERA
	<b>LINEA ESTRATEGICA</b>		
	SOCIAL	\$ 136.651.332	
	<b>SECTOR</b>		
	EDUCACION	\$ 136.651.332	
	<b>PROGRAMA</b>		
	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 136.651.332	
	<b>SUBPROGRAMA</b>		
	TALENTO HUMANO	\$ 136.651.332	
	<b>PROYECTO</b>		
	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica mediante la adquisición de hardware y software, vigencia 2024, para la gestión administrativa de la Secretaría de Educación del Putumayo	\$ 136.651.332	SGP - CSF - OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS SED
	<b>VALOR TOTAL CONTRACREDITADO</b>	<b>\$ 136.651.332</b>	

ESTRUCTURA A ACREDITAR			
CÓDIGO	NIVEL	VALOR	FUENTE FINANCIERA
	LINEA ESTRATEGICA		
	SOCIAL	\$ 136.651.332	
	SECTOR		
	EDUCACION	\$ 136.651.332	
	PROGRAMA		
	COBERTURA EDUCATIVA	\$ 136.651.332	
	SUBPROGRAMA		
	ATENCIÓN DE POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	\$ 136.651.332	
	PROYECTOS		
	Apoyo a la atención de población con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales en los establecimientos educativos oficiales, vigencia 2024 del departamento del Putumayo	\$ 136.651.332	SGP - CSF - OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS SED
	VALOR TOTAL ACREDITADO	\$ 136.651.332	

El presente concepto técnico, se ajusta en todas sus partes a la estructura del plan departamental de desarrollo y a la distribución presupuestal para la presente vigencia; la información sectorial aquí consignada, obedece al cumplimiento de metas y objetivos propuestos en el plan de desarrollo y el cumplimiento logrado por el sector hasta la fecha.

La información consignada en el formato solicitud para modificación presupuestal, se ajusta en todas sus partes a la situación real y objetiva del estado actual del proyecto o subprograma contracreditado y la secretaria solicitante, garantiza la ejecución de los recursos acreditados, única y exclusivamente en las actividades propias del proyecto acreditado.

  
 Proyecta: JAIME HIDALGO CAICEDO - P.E. Planeación SED Putumayo

  
 Secretario responsable credito: CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO - Secretario de Educación Departamental

Secretario responsable contracredito: CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO - Secretario de Educación Departamental

Fecha en que el sector solicita el concepto: 06 DE FEBRERO DE 2024



2

1950

2



**CONCEPTO TÉCNICO MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

El suscrito Secretario de Planeación de la Gobernación del Putumayo, teniendo en cuenta el concepto sectorial, emitido a esta secretaría como coordinadora y direccionadora de la inversión con recursos de la gobernación, un concepto técnico para modificar el presupuesto de gastos de inversión, y esta secretaría como garante de la ejecución del Plan de Desarrollo, en cuanto al logro de objetivos y cumplimiento de metas programadas para cada uno de los sectores; luego de revisar los argumentos sobre el estado de los siguientes proyectos, se permite emitir **CONCEPTO FAVORABLE** para que se realicen las siguientes modificaciones al presupuesto de gastos de inversión, en el período comprendido entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, de acuerdo a la normatividad vigente.

**PROYECTOS A CONTRACREDITAR**

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 136.651.332,00
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOCIAL		\$ 136.651.332,00
SECTOR	EDUCACIÓN		\$ 136.651.332,00
PROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$ 136.651.332,00
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO		\$ 136.651.332,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE VIGENCIA 2024, PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO	410 S. G. P. EDUCACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	\$ 136.651.332,00
TOTAL A CONTRACREDITAR			\$ 136.651.332,00

El valor total que el presente concepto autoriza a contracreditar de los proyectos relacionados anteriormente es el valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$136.651.332,00) M/C.TE. Fuentes de financiación: 1.2.4.1.01 S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACION DE SERVICIOS - C.S.F.



*[Handwritten signature]*



**PROYECTOS A ACREDITAR**

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 136.651.332,00
LÍNEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$ 136.651.332,00
SECTOR	EDUCACIÓN		\$ 136.651.332,00
PROGRAMA	COBERTURA EDUCATIVA		\$ 136.651.332,00
SUBPROGRAMA	ATENCIÓN DE POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL		\$ 136.651.332,00
PROYECTO	APOYO A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2024 DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	1.24.1.01 S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACION DE SERVICIOS - C.S.F	\$ 136.651.332,00
	<b>TOTAL A ACREDITAR</b>		<b>\$ 136.651.332,00</b>

El valor total que el presente concepto autoriza es de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 46.513.332,00) M/CTE. Fuentes de financiación: 1.2.4.1.01 S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACION DE SERVICIOS - C.S.F.

Los recursos del SGP son rentas de destinación específica, se asignan para inversión y gasto corriente del sector y deben destinarse de forma exclusiva a conceptos de gasto que tengan fundamento legal y constitucional. Está prohibido financiar con recursos del SGP:

1. Gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 357 de la Constitución Política para los recursos de la participación de Propósito General.

De acuerdo a lo anterior no se podrá gastar recursos del Sistema General de Participaciones para la adquisición de equipos de cómputo, software para la Secretaría de Educación Departamental, arrendamiento de servicios públicos, mantenimiento, mejoramiento de la infraestructura de la SED, papelería, cafetería, dotación de mobiliario para la SED.

Para el presente concepto, se transcribe literalmente la información consignada en el concepto técnico sectorial, por el profesional responsable; la secretaria de planeación es responsable en lo referente a la coherencia de la modificación presupuestal con el plan de desarrollo y sus posibles implicaciones en el cumplimiento del mismo.

Por lo anterior, se firma el presente concepto en la ciudad de Mocoa, el día 12 de febrero 2024.

  
**RUBY MARGALI ESPAÑA RUALES**  
 Secretaria de Planeación Departamental





## LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

### CERTIFICA:

Que mediante Decreto Número 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024. Existe apropiación disponible y libre de afectación, así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0303-2.3	Gastos		519,933,349.00
0303-2.3	Inversión		519,933,349.00
0303-2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		519,933,349.00
0303-2.3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		519,933,349.00
0303-2.3.2.2.1	Materiales y suministros		519,933,349.00
0303-2.3.2.2.1.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria, equipos)		219,933,349.00
0303-2.3.2.2.1.3.2	SOCIAL		219,933,349.00
0303-2.3.2.2.1.3.2.1	EDUCACION		99,933,349.00
0303-2.3.2.2.1.3.2.1.1	COBERTURA EDUCATIVA		99,933,349.00
0303-2.3.2.2.1.3.2.1.1.01	ATENCIÓN DE POBLACIONES CON SENTIDO DE DIFERENCIAL		99,933,349.00
0303-2.3.2.2.1.3.2.1.1.01-6000	Fortalecimiento de la educación inclusiva a partir de la dotación de material bibliográfico físico a establecimientos educativos del Departamento del Putumayo	Administrativos	99,933,349.00
0303-2.3.2.2.1.3.2.1.2	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		120,000,000.00
0303-2.3.2.2.1.3.2.1.2.01	TALENTO HUMANO		120,000,000.00
0303-2.3.2.2.1.3.2.1.2.01-6000	Suministro de tóner y cartuchos para impresoras, papelería, elementos de oficina vigencia 2024 para secretaría de educación del departamento del putumayo	SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED	120,000,000.00
0303-2.3.2.2.1.4.1	SOCIAL		300,000,000.00
0303-2.3.2.2.1.4.1.1	EDUCACION		300,000,000.00
0303-2.3.2.2.1.4.1.1.1	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		300,000,000.00
0303-2.3.2.2.1.4.1.1.1.01	TALENTO HUMANO		300,000,000.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE  
**PUTUMAYO**

2024 / 2027

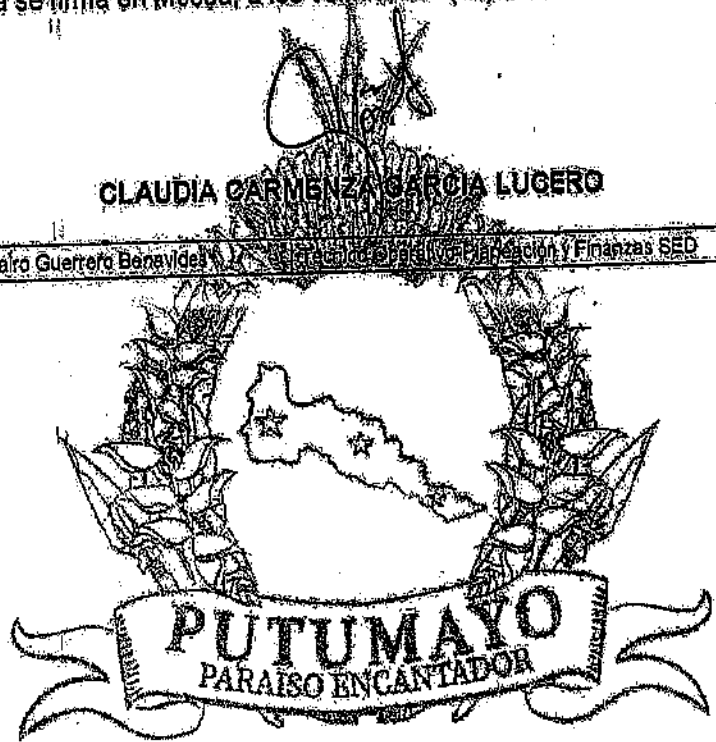
0303 - 2.3.2.2.1.4.1.1.1.01.01 - 6000	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica mediante la adquisición de hardware y software vigencia 2024 para la gestión administrativa de la secretaría de educación del putumayo	SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED	200,000,000.00
0303 - 2.3.2.2.1.4.1.1.1.01.02 - 6000	Servicio financiero para fortalecer el funcionamiento de los establecimientos educativos vigencia 2024 en el departamento del putumayo	SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED	100,000,000.00


Se expide por solicitud del doctor Carlos Alexander Camacho Quintero, Secretario de Educación Departamental.

Para constancia se firma en Mocoa, a los veintinueco (25) días del mes de enero de 2024.

**CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUGERO**

Elaboró: John Jairo Guerrero Benavides, Secretario de Planeación y Finanzas SED



 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GODIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/11/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto denominado:

**APOYO A LA ATENCION DE POBLACION CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2024 DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**

**CON NUMERO DE REGISTRO BRIN (2023006860283) FECHA 21/12/2023**

**ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2024	\$ 959.297.000,00	SGP - EDUCACIÓN.
RECURSOS COOPERANTE		\$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		\$00	
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO:</b>		<b>\$ 959.297.000,00</b>	

**PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:**

**TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 - 2023)**

LÍNEA ESTRATÉGICA	<input checked="" type="checkbox"/>	
EJE	<input checked="" type="checkbox"/>	
DIMENSIÓN		SOCIAL
PILAR		

SECTOR	EDUCACION
PROGRAMA	COBERTURA EDUCATIVA
SUBPROGRAMA	ATENCION DE POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL
PROYECTO	APOYO A LA ATENCION DE POBLACION CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2024 DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
META DE PRODUCTO/INDICADOR	44.582. Número de estudiantes de grupos poblacionales atendidos

REGISTRO:	Primera vez	<input checked="" type="checkbox"/>
	Actualización	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por la Dra. Sandra Patricia Dimas Perdomo Secretaria de Educación del Departamento del Putumayo de fecha 11 de diciembre del 2023, presenta proyecto por un valor total de \$ 959.297.000,00

Dado en Mocoa, a los veintún (21) días del mes de diciembre del 2023.

  
**DERRIS URBANO**  
 Secretario de Planeación Departamental

Elaboró	Erika Hernández Luna	SPD - Banco de proyectos	Técnica Administrativa
Revisó	Jenny Cristina Solís Enriquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado

\_\_\_\_\_

✓

✓



## Departamento Nacional de Planeación - DNP

### DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

SGP-84-2024

**DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN  
POR EL CRITERIO DE POBLACIÓN ATENDIDA (PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO,  
CONECTIVIDAD, CANCELACIONES), AJUSTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO  
VIGENCIA 2023, Y AUTORIZACIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, VIGENCIA 2024**

**Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación (SGISE)  
Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP)  
Dirección de Desarrollo Social (DDS)**

Bogotá, enero 02 de 2024

## CONTENIDO

RESUMEN

SIGLAS

1.	INTRODUCCIÓN .....	5
2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN .....	6
3.	DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN POR EL CRITERIO DE POBLACIÓN ATENDIDA (PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONECTIVIDAD, CANCELACIONES), AJUSTE A LA DISTRIBUCIÓN DE LA VIGENCIA 2023, Y AUTORIZACIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, VIGENCIA 2024 .....	7
3.1.	ASIGNACIÓN POBLACIÓN ATENDIDA – PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO .....	7
3.1.1.	Tipologías educativas .....	8
3.2.	ASIGNACIÓN POBLACIÓN ATENDIDA – CONECTIVIDAD .....	9
3.3.	ASIGNACIÓN POBLACIÓN ATENDIDA – CANCELACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO .....	9
3.4.	PORCENTAJE AUTORIZADO PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS .....	10
3.5.	AJUSTE POBLACIÓN ATENDIDA, VIGENCIA 2023 .....	10
3.6.	BALANCE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL SGP PARA EDUCACIÓN .....	10
4.	RECOMENDACIONES .....	12
5.	ANEXOS .....	13

**RESUMEN**

Este documento presenta la distribución parcial de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2024 de la participación sectorial para educación por el criterio de población atendida, para los componentes de prestación del servicio, conectividad y cancelaciones; y presenta el monto parcial de gastos administrativos autorizados para la vigencia 2024. Así mismo, establece el ajuste a la distribución realizada mediante el Documento de Distribución SGP-78-2023.

El monto por distribuir en el presente documento asciende a la suma de \$22.021.127 millones, distribuidos entre 97 Entidades Territoriales Certificadas (ETC) en Educación, desagregados de la siguiente manera: \$21.722.155 millones por concepto de prestación del servicio educativo; \$104.555 millones por concepto de conectividad; \$300.724 millones por concepto de cancelaciones de prestaciones sociales del magisterio y -\$106.307 millones del ajuste a la distribución de la vigencia 2023. Por último, se presenta el monto de gastos administrativos autorizados para la vigencia 2024 correspondiente a \$ 2.521.201 millones.<sup>1</sup>

Adicionalmente, se presentan recomendaciones al Ministerio de Educación Nacional (MEN) y a las entidades territoriales para el manejo adecuado de los recursos.

<sup>1</sup> Las cifras presentadas en este documento se encuentran redondeadas.

SIGLAS

CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DPIP	Dirección de Programación de Inversiones Públicas
DDS	Dirección de Desarrollo Social
DNP	Departamento Nacional de Planeación
FSE	Fondo de Servicio Educativo
MEN	Ministerio de Educación Nacional
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
SDRT	Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales
SGP	Sistema General de Participaciones
SIMAT	Sistema Integrado de Matrícula



## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País", eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) para aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). En consecuencia, por disposición del artículo 85 de la Ley 715 de 2001<sup>2</sup> le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos del SGP, siendo la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales (SDRT) de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP), de conformidad con el artículo 62 del Decreto 1893 de 2021<sup>3</sup>, quien ejerce las funciones atribuidas al DNP en lo que respecta a la distribución de los recursos del SGP<sup>4</sup>.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento presenta la distribución parcial para 97 Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) de los recursos del SGP correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2024 de la participación sectorial de educación por el criterio de población atendida, el monto de gastos administrativos autorizados para la vigencia 2024 y el ajuste a la distribución de la vigencia 2023.

Así las cosas, el presente Documento de Distribución está compuesto por cinco secciones; la primera corresponde a la presente introducción; la segunda presenta los antecedentes y la justificación; en la tercera sección se muestra: (i) la distribución de la participación de educación por el criterio de población atendida para los componentes de prestación del servicio educativo, conectividad y cancelaciones; (ii) el monto de gastos administrativos autorizados para la vigencia 2024; (iii) el ajuste a la distribución por el criterio de población atendida para la vigencia 2023; y (iv) el balance de la distribución del SGP para educación de la vigencia 2024; en la cuarta sección se presentan las recomendaciones; y en la última sección los anexos, los cuales hacen parte integral del presente documento.

**Palabras clave:** Sistema General de Participaciones, educación, cancelaciones, conectividad, gastos administrativos.

<sup>2</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

<sup>3</sup> Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

<sup>4</sup> Decreto 1893 de 2021, "Artículo 62. Funciones de la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales (...) 2. Realizar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales y resguardos indígenas y conceptualizar sobre la materia."

**2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

Para efectuar la distribución de los recursos de la participación para educación del SGP en la vigencia 2024, el MHCP<sup>5</sup> certificó al DNP las doce doceavas para la vigencia 2024 por un monto de \$39.889.786 millones. De estos recursos, \$203.887 millones corresponden al reintegro de recursos del Sistema General de Participaciones a la cuenta del FONPET, que fueron utilizados de manera temporal en las anteriores vigencias por el Gobierno nacional para destinarlos al sector educación, por lo que el monto final por distribuir por concepto de las doce doceavas para la vigencia 2024 asciende a \$39.685.899 millones. Este valor representa un crecimiento de 29,10% nominal frente a la vigencia 2023. A continuación, en la Tabla No. 1 se presentan los recursos certificados por el MHCP al DNP, los cuales son objeto de distribución en el presente Documento.

**Tabla No. 1. Sistema General de Participaciones  
Participación para Educación - vigencia 2024  
Millones de pesos corrientes**

Componente	Monto*
Doce Doceavas vigencia 2024	\$ 39.889.786
Reintegro recursos SGP a la cuenta del FONPET <sup>6</sup>	- \$ 203.887
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 39.685.899</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

\*Cifras redondeadas

<sup>5</sup> Oficio remitido por el MHCP radicado DNP Nro. 20236630673012 del 17 de agosto 2023.

<sup>6</sup> Este valor corresponde al préstamo de: \$330 mm en la vigencia 2017 (artículo 31 Ley 1837 de 2017), de \$1.063 mm en la vigencia 2018 (artículo 105 Ley 1873 de 2017), \$492mm en la vigencia 2019 (artículo 109 Ley 1940 de 2018) y \$970 mm en la vigencia 2020 (artículo 110 de la Ley 2008 de 2019), para un total de \$2.855 mm. A la fecha se ha reintegrado la suma de \$407.775 millones monto que corresponde al 14,3% del valor de la deuda inicial, quedando pendiente por reintegro en próximas vigencias el 85,7%.

### 3. DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN POR EL CRITERIO DE POBLACIÓN ATENDIDA (PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONECTIVIDAD, CANCELACIONES), AJUSTE A LA DISTRIBUCIÓN DE LA VIGENCIA 2023, Y AUTORIZACIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, VIGENCIA 2024

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para educación del SGP se distribuyen con base en los criterios de: i) población atendida; ii) población por atender en condiciones de eficiencia; y; iii) equidad.

El referido artículo señala que, el cálculo de la asignación por población atendida, entendida como la matrícula efectiva del año inmediatamente anterior, debe garantizar de acuerdo con cada tipología<sup>7</sup>, como mínimo, los costos del personal docente y administrativo con sus correspondientes prestaciones sociales, y en general las asignaciones destinadas a reconocer los costos derivados de la prestación del servicio educativo, que incluye además las Cancelaciones de Prestaciones Sociales del Magisterio (CPSM), de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 18 de la Ley 715 de 2001 y el parágrafo del artículo 2.2.5.10.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Sobre la base del monto establecido para las doce doceavas de la vigencia actual, y conforme a la información certificada remitida por el MEN<sup>8</sup>, se presenta a continuación la distribución parcial de los recursos de las doce doceavas de la participación para Educación del SGP, por el criterio de población atendida (prestación del servicio, conectividad, cancelaciones y ajuste a la distribución de la vigencia 2023) y se establece el monto autorizado para gastos administrativos, vigencia 2024.

#### 3.1. Asignación Población Atendida – Prestación del servicio educativo

La asignación por población atendida incluye el valor por alumno que se destina a financiar la prestación del servicio educativo. En virtud de lo señalado en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, esta asignación se determina a partir de las tipologías educativas que defina la Nación, atendiendo los niveles educativos (preescolar, primaria, secundaria y media en sus diferentes modalidades) y las zonas urbana y rural, para todo el territorio nacional.

La distribución de los recursos de prestación del servicio educativo incluye la matrícula regular oficial, contratada oficial y contratada privada<sup>9</sup> (no auditada y consolidada en el periodo abril-octubre) atendida en la vigencia 2023; así como los costos derivados de la prestación del servicio educativo oficial para discapacidad, internados, capacidades

<sup>7</sup> En virtud del artículo 16 de la Ley 715 de 2001, las tipologías se entienden como un conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana.

<sup>8</sup> La información de este documento fue certificada mediante oficio remitido por el MEN con radicado DNP Nro. 20236630976282 del 4 de diciembre de 2023.

<sup>9</sup> Artículo 27 de la Ley 715 de 2001.

excepcionales, sistema de responsabilidad penal adolescente<sup>10</sup>, y la matrícula que desertó, conforme a la información registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).

Con base en lo anterior, los recursos para las 97 Entidades Territoriales Certificadas (ETC) por el componente de Población Atendida – Prestación del servicio educativo se presentan en los Anexos 2 y 3 del presente documento.

### 3.1.1. Tipologías educativas

Para la vigencia 2024, y atendiendo lo señalado en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, la metodología de asignación por alumno para cada ETC corresponde al valor certificado por zona geográfica, nivel educativo y ETC, esto con el fin de realizar una asignación que les permita a las ETC contar con los recursos de manera oportuna y con ello asegurar la financiación de aquellos bienes y servicios que deben estar disponibles con anterioridad al inicio del calendario escolar<sup>11</sup>.

Por otra parte, para estimar el valor total a asignar para cada ETC se reconoce: (i) Un 20% para estudiantes atendidos con algún tipo de discapacidad o capacidades excepcionales; (ii) un 25% para internados, el cual se constituye en una asignación adicional que se realiza a través de recursos del SGP educación para cofinanciar el costo adicional que implica la atención de los estudiantes internos; (ii) un porcentaje diferencial del 50% para internados ubicados en los departamentos creados por la Constitución Política de 1991, considerando sus condiciones de alta dispersión, y (iii) un 20% para matrícula atendida mediante el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. En relación con la matrícula que desertó en la vigencia 2023, en la distribución del SGP Educación se reconoció el 60% de cada tipología por los estudiantes desertores que permanecieron en el sistema educativo más de 4 meses.

El detalle de la metodología utilizada para la definición de las tipologías se presenta en el documento *"Metodología tipología para la asignación por alumno año 2019"*, anexo del documento de distribución SGP-34-2019. Esta metodología se utilizó para la distribución de recursos de la vigencia 2020 (Documento de distribución SGP-40-2020), de la vigencia 2021 (Documento de distribución SGP-53-2021), de la vigencia 2022 (Documento de distribución SGP-63-2022), de la vigencia 2023 (Documentos de distribución SGP-73-2023 y SGP-78-2023). Con base en el anexo mencionado, los valores per cápita establecidos para cada ETC se presentan en el Anexo 1 del presente documento.

<sup>10</sup> Parágrafo del artículo 2.2.5.10. 2. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 923 de 2016.

<sup>11</sup> Las tipologías corresponden a las publicadas en la vigencia 2023 a través del DD-78-2023.

### 3.2. Asignación población atendida – Conectividad

El párrafo del artículo 2.2.5.10.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que el cálculo de la asignación por población atendida incluye, además de los costos del personal docente y administrativos requeridos en las instituciones educativas, los costos derivados de la conectividad, los cuales para la vigencia 2024 ascienden a \$104.555 millones.

Esta asignación se realiza teniendo en cuenta que la conectividad de los establecimientos educativos hace parte de la canasta educativa de la prestación del servicio en los niveles de preescolar, básica y media, y no está contemplada en la asignación por alumno definido para la vigencia 2024.

Con base en lo anterior, los recursos para las 97 ETC por el componente de población atendida – Conectividad se presentan en los Anexos 2 y 3 del presente documento de distribución.

### 3.3. Asignación Población Atendida – Cancelación de prestaciones sociales del Magisterio

Esta asignación corresponde a los recursos que se transfieren a las cajas departamentales de previsión social o a las entidades que hagan sus veces, con el fin de atender el pago de las prestaciones del personal nacionalizado por la Ley 43 de 1975<sup>12</sup> que en virtud de la Ley 91 de 1989<sup>13</sup> no quedaron a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y que, conforme con el párrafo 3º del artículo 18 de la Ley 715 de 2001 y el párrafo del artículo 2.2.5.10.2 del Decreto 1082 de 2015, hacen parte de la participación para Educación del SGP por el criterio población atendida.

Esta distribución parcial, publicada en los Anexos 2 y 3, se alinea con el artículo 14 de la Ley 100 de 1993<sup>14</sup>, que dicta el reajuste anual de las pensiones basado en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año anterior. Dado que aún no se dispone del valor definitivo del IPC para 2023, se ha decidido distribuir inicialmente 10 de las 14 mesadas asignadas en la vigencia 2023. Este proceso continuará en el transcurso de 2024, ajustándose a la información oficial sobre la inflación y otros datos relevantes proporcionados por las entidades a través del sistema Categoría Única de Información al Presupuesto (CUIPO) y el Formulario Único Territorial (FUT).

Por este concepto se distribuyen \$300.724 millones a 26 departamentos y al Distrito Capital, que corresponden a 10/14 del costo total de la nómina de pensionados por entidad territorial para la vigencia actual; monto que permitirá

<sup>12</sup> Por la cual se nacionaliza la educación primaria y secundaria que oficialmente vienen prestando los Departamentos, el Distrito Especial de Bogotá, los Municipios, las Intendencias y Comisarias; se redistribuye una participación, se ordenan obras en materia educativa y se dictan otras disposiciones

<sup>13</sup> Por la cual se crea el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

<sup>14</sup> Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

cubrir el costo de la nómina hasta el mes de septiembre de 2024. El saldo se asignará en el segundo semestre del 2024 previa validación por parte del MEN con las ETC del costo real de la nómina de pensionados y de la disponibilidad de recursos de superávit a 31 diciembre 2023. El detalle de la distribución por este concepto se encuentra en los Anexos 2 y 3 del presente documento.

#### **3.4. Porcentaje autorizado para gastos administrativos**

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 1176 de 2007<sup>15</sup> el Gobierno nacional determina el porcentaje de las transferencias para prestación del servicio que se podrá destinar a financiar el personal administrativo de la educación. En cumplimiento de dicha disposición, el monto preliminar de gasto administrativo autorizado para la vigencia 2024 corresponde a \$ 2.521.201 millones<sup>16</sup>; este monto autorizado parcial se ajustará en un documento de distribución posterior debido a la actualización del porcentaje definitivo de aumento salarial para la vigencia 2024. El detalle de la distribución por este concepto se encuentra en el Anexo 4 del presente documento.

#### **3.5. Ajuste Población Atendida, vigencia 2023**

La distribución de recursos presentada mediante el Documento de Distribución SGP-78-2023 se realizó con información certificada correspondiente a la matrícula atendida de 2022 y consolidada en el periodo abril-octubre. Posteriormente, se realizó una auditoría en 18 secretarías de educación certificadas entre los meses de agosto de 2022 y enero de 2023 con el propósito de verificar y mejorar la calidad de la información reportada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT)<sup>17</sup>. Como resultado de este proceso, se determinó la necesidad de ajustar los recursos asignados en un monto de \$106.307 millones, el cual se reflejará en la distribución de la vigencia 2024. Además del ajuste correspondiente al proceso auditor, también incluye el ajuste de la matrícula consolidada en el periodo abril-noviembre.

#### **3.6. Balance de la distribución del SGP para educación**

Una vez efectuada la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación descrita en el presente documento, el balance de los recursos del SGP para la participación para educación de la vigencia 2024 se presenta en la Tabla No. No. 2.

<sup>15</sup> Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

<sup>16</sup> Op. cit. referencia no. 7.

<sup>17</sup> Conforme fue certificado mediante oficio remitido por el MEN con radicado DNP Nro. 20236630976282 del 4 de diciembre de 2023.

**Tabla No. 2. Recursos del SGP para la Participación para Educación vigencia 2024**  
Millones de pesos corrientes

Concepto	Monto*
<b>A. SGP Total Educación vigencia 2024</b>	<b>\$ 39.685.899</b>
<b>B. Recursos distribuidos en este documento</b>	<b>\$ 22.021.127</b>
- <i>Población Atendida</i>	\$ 21.722.155
- <i>Conectividad</i>	\$ 104.555
- <i>Cancelación Prestaciones Sociales</i>	\$ 300.724
- <i>Población Atendida ajuste matricula 2022 (DD SGP-78-2023)</i>	-\$ 106.307
<b>C. Recursos por asignar en un próximo documento (A - B)</b>	<b>\$ 17.664.772</b>

\*Cifra redondeada.

Fuente: DNP - SDRT.

#### 4. RECOMENDACIONES

Al Ministerio de Educación Nacional:

1. Realizar los giros de los recursos del SGP de la participación para educación correspondientes al criterio de población atendida, conforme a lo señalado en el presente documento y los anexos que hacen parte de éste, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. Realizar el monitoreo a los recursos del SGP distribuidos en el presente documento, de conformidad con el Decreto 028 de 2008<sup>18</sup>.

A las Entidades Territoriales Certificadas:

1. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes con base en la distribución parcial efectuada mediante el presente documento y los anexos que hacen parte de éste, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. Ejecutar los recursos del SGP de acuerdo con la normativa aplicable y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ellos, establecidos en el Decreto 028 de 2008 y demás normativa aplicable.
3. Reportar de manera oportuna la información contable, presupuestal y de tesorería a través del Formulario Único Territorial (FUT) o Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO), según aplique, velando por la calidad y consistencia de la información registrada en cada una de las categorías.

<sup>18</sup> Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.



---

**5. ANEXOS**

- ANEXO 1 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN, TIPOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN POR ALUMNO - VIGENCIA 2024
- ANEXO 2 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - DEPARTAMENTOS, ASIGNACIÓN PARCIAL DOCE DOCEAVAS POBLACIÓN ATENDIDA VIGENCIA 2024 Y AJUSTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VIGENCIA 2023
- ANEXO 3 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - DISTRITOS Y MUNICIPIOS CERTIFICADOS, ASIGNACIÓN PARCIAL DOCE DOCEAVAS POBLACIÓN ATENDIDA VIGENCIA 2024 Y AJUSTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VIGENCIA 2023
- ANEXO 4 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, ASIGNACIÓN PARCIAL DOCE DOCEAVAS POBLACIÓN ATENDIDA, GASTOS ADMINISTRATIVOS AUTORIZADOS PARCIAL - VIGENCIA 2024
- ANEXO 5 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, ASIGNACIÓN PARCIAL DOCE DOCEAVAS POBLACIÓN ATENDIDA, DESAGREGACIÓN DE LA ASIGNACIÓN POBLACIÓN ATENDIDA, VIGENCIA 2024 Y AJUSTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VIGENCIA 2023



U

U

ANEXO 5

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

PARTICIPACION PARA EDUCACIÓN - ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS

ASIGNACIÓN PARCIAL DOCE DOCEAVAS POBLACION ATENDIDA - DESAGREGACIÓN DE LA ASIGNACIÓN POBLACION ATENDIDA VIGENCIA 2024 Y AJUSTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VIGENCIA 2023

CÓDIGO	ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	MATRICULADOS	MATRICULADOS EXCEPTORA	DESGARABIDAD	ACTIVIDADES EXCEPCIONALES
05	ANTIOQUIA	1.062.408.552.172	15.037.667.742	5.688.378.413	986.553.524
08	ATLANTICO	283.620.746.757	4.208.833.333	3.849.329.228	715.587.247
13	BOLIVAR	659.511.588.152	8.402.755.228	1.373.804.383	161.244.714
15	BOLIVIA	486.011.318.802	7.432.456.850	7.231.156.667	303.668.110
17	CALDAS	268.842.894.141	1.759.311.987	2.480.933.686	85.052.676
18	CAQUETA	157.484.991.697	283.188.740	76.075.933	45.222.252
19	CAUCA	741.302.841.210	8.024.938.753	2.657.487.335	270.837.557
20	CEBALTE	418.436.009.688	8.067.852.212	497.673.207	579.385.713
23	CORDOBA	668.677.016.813	8.724.968.666	1.226.086.399	187.627.673
25	GUINDIAMARCA	586.848.028.023	5.528.029.039	438.638.988	156.246.989
27	CHOCO	342.260.502.695	3.395.517.293	581.144.136	458.500.559
31	COLOMBIA	360.307.282.008	623.597.122	303.813.988	322.964.192
44	LA GUAJIRA	292.772.117.075	4.787.839.665	907.221.185	72.392.530
47	MAGDALENA	535.959.050.318	7.899.905.950	1.087.805.967	308.860.616
50	META	246.164.425.460	3.599.828.697	781.024.863	67.410.732
52	NARIÑO	747.495.939.231	7.435.558.222	1.707.025.228	170.801.904
54	NORTE SANTANDER	538.940.828.553	5.663.382.250	1.124.185.119	116.340.513
58	QUINDIO	111.401.075.583	1.369.827.988	707.025.228	210.505.485
59	RISARALDA	193.579.276.193	2.684.307.813	1.045.959.226	48.278.620
66	SANTANDER	488.197.457.727	7.094.210.470	981.237.747	347.937.779
70	SUCRE	433.923.949.370	4.714.704.675	1.358.201.983	81.194.767
73	TOLIMA	429.379.503.743	8.697.374.203	1.068.008.444	202.692.934
76	VALLE	385.314.149.575	7.805.011.772	1.412.861.877	149.607.750
83	TARAQUIA	190.355.992.916	2.252.800.673	378.724.738	157.603.538
85	CAJANARE	154.783.158.065	2.286.069.481	592.670.749	14.166.231
88	SAN ANDRES	28.694.530.095	369.520.218	616.214.442	1.367.240
91	AMAZONAS	71.500.618.050	410.805.529	3.337.267	2.808.153
94	GUAINIA	51.531.520.888	1.536.725.683	547.997.309	11.449.190
96	GUAVIARE	28.914.248.005	1.510.051.072	1.203.551.666	30.022.399
97	VAUPES	40.540.892.787	722.585.255	61.790.268	20.452.102
99	BUCHAMA	75.918.004.832	1.507.603.067	776.683.633	2.666.907
05001	MEDÉLLIN	682.385.892.771	12.826.202.848	4.016.460.386	156.655.841
05043	BARROQUIN	779.997.268.488	8.939.717.717	1.953.353.733	4.498.699
05088	BELLO	148.858.813.415	1.985.959.775	683.654.396	27.364.307
05266	ENVIGADO	314.178.492.492	3.797.205.063	447.807.602	149.838.899
05380	ITAGUI	72.481.888.565	1.132.746.989	516.863.006	12.532.225
05381	LA ESTRELLA (ETC)	134.242.312.052	1.341.341.373	1.111.111.555	8.695.053
05615	RIONEGRO	42.690.879.532	771.683.901	279.511.835	9.573.466
05631	SABANETA	71.036.455.886	1.211.030.883	4.087.745.307	16.936.330
05887	TURBO	82.025.225.042	1.089.290.874	350.201.969	20.492.311
08024	BARBANCILLA	51.268.571.783	650.372.829	510.708.178	1.807.718
08433	MALAMBO	55.701.156.799	489.061.140	371.011.870	23.443.400
08758	COLODÓN	20.268.121.050	288.111.111	208.024.242	208.024.242
11001	BOGOTÁ	1.923.491.650.122	11.378.935.767	11.231.299.801	2.497.615.849
13001	CARTAGENA	824.743.571.842	6.274.968.678	3.972.229.927	346.170.197
13430	MAGANGUE	72.597.069.862	985.873.929	180.791.184	7.228.817
15001	BUENAVENTURA	706.756.247.577	7.016.496.828	1.819.673.228	1.000.000.000
15238	DUITAMA	49.365.657.257	451.926.760	272.615.435	89.811.278
15753	BOGOTÓ	2.669.049.235	2.222.222.222	1.649.032	18.566.293
17001	MANIZALES	125.283.777.949	1.301.044.831	1.077.304.686	254.510.216
18001	FLORENCIA	64.195.274.805	1.384.666.988	1.103.777.733	1.000.000.000
19001	POPAYÁN	129.870.806.006	1.614.187.104	634.103.388	58.146.428
20001	VALLEPARAÍSO	18.334.324.100	73.374.754	73.374.754	49.223.642
23001	MONTERÍA	220.989.015.702	4.508.294.250	739.080.305	152.615.026
24117	EL CERRILLO	199.189.923.226	1.475.035.160	439.011.221	190.188.766
25660	SAHAGÚN	60.718.695.512	540.345.268	231.040.315	1.676.520
25175	CHIQUÍMÓ	720.989.783	1.111.111.111	1.111.111.111	1.555.555
25269	FACATATIVA	41.827.316.530	859.787.171	134.353.972	6.020.207
25283	FUNZAN	28.942.401.664	197.157.824	14.939.085	3.934.837
25290	FUSAGASUGA	46.847.105.520	475.351.091	259.149.454	-
25307	IGIRARODÓN	240.936.197.055	366.449.611	63.024.113	1.000.000
25479	MOSQUERA	33.408.284.275	223.459.515	141.585.415	1.599.730
25773	COCHERÉ	177.157.430.689	3.272.270.788	2.387.868.833	366.297.885
25899	ZIPAQUIRÁ	39.154.681.388	789.893.136	151.204.219	11.978.466
27001	QUINDIÓ	133.034.141.019	1.437.376.343	713.694.533	12.684.770
41001	NEIVA	157.875.442.752	2.704.882.981	740.815.971	23.912.504
41513	FRATUTÓN	68.177.857.971	3.205.100.988	2.133.633.831	3.920.088
44001	RIOHACHA	188.758.988.865	1.364.814.878	518.941.187	59.115.891
44186	MAICAO	135.556.107.939	1.066.433.377	1.389.997.772	71.493.558
44847	URIBIA	151.949.794.027	444.093.501	37.544.986	15.591.938
47001	SANTA MARTA	139.402.974.638	1.625.077.069	414.191.620	1.500.788
47189	CILNAGA	71.946.965.791	962.969.192	276.680.079	16.581.727
50001	VICIVICENCIO	196.802.065.630	3.163.075.560	2.732.029.660	13.828.766
52001	PASTO	164.996.015.086	1.192.254.673	1.410.749.015	23.007.491
52353	IRIALES	55.147.48.877	777.900.258	1.000.000.000	1.567.488
52835	TUMACO	106.077.550.884	831.574.580	81.543.700	1.378.437
54001	BUCOTÁ	30.578.092.917	3.228.850.023	3.076.242.971	2.054.064
69001	ARMENIA	93.141.168.718	1.780.567.368	674.294.388	111.281.027
66001	PEREIRA	179.196.393.045	2.443.702.137	2.364.282.933	377.837.853
66170	DOSQUEBRADAS	64.473.192.909	1.172.155.869	624.412.278	843.695.155
68001	BUCARAMANGA	199.081.358.844	4.661.191.129	3.633.911.159	864.192.242

\_\_\_\_\_

✓

✓

68081	BARRANCABERMEJA	101.797.876.208	938.704.049	946.247.635	60.253.338
68207	FLESDADUAC	107.493.238.623	1.022.561.801	1.031.667.243	20.735.685
68307	GIROD	68.691.466.667	1.171.967.666	264.590.049	13.249.142
68542	PIEDREGUSTA	85.539.668.477	888.934.705	358.434.669	18.658.637
70001	SINCELEO	142.757.739.789	2.291.758.383	715.466.127	4.246.736
73001	BAGUE	211.623.266.666	2.712.157.144	1.122.338.038	72.517.947
76001	CALI	552.326.858.411	8.763.843.269	1.794.438.576	339.968.863
76109	BUENAVENTURA	148.416.552.037	2.207.260.691	290.754.398	11.731.128
76111	BUGA	35.020.936.246	592.176.190	136.750.053	9.986.129
76147	GARTAGO	22.276.859.682	759.600.508	25.062.066	1.623.343
76364	JAMUNDI	46.666.020.846	924.826.199	121.802.015	51.665.089
76520	RAMLADA	95.457.833.566	1.792.974.123	340.643.884	119.978.775
76834	TULUA	57.151.585.143	1.214.256.142	408.349.538	13.378.596
76893	DOMBO	35.600.449.889	1.168.247.408	79.132.240	13.061.666
85001	YOPAL	88.214.670.906	1.081.791.173	478.574.142	3.943.824
		21.172.132.147	272.812.000	185.172.001	10.825.788

\_\_\_\_\_

①

②

DECRETO No. 446

( 26 DIC 2023 )

Por la cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024.

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 300, numeral 5, de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 19, numeral 32, de la Ley 2200 de 2022, el Artículo 63 de la Ordenanza 168 de 1996, y el Artículo 10, numeral 30, de la Ordenanza 898 de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza No. 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, la Ordenanza No. 168 del 22 de noviembre de 1996, por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo y sus entidades descentralizadas, en el artículo 63, concordante con el artículo 67 del decreto 111 de 1996, establece que: "Corresponde al Gobernador dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento...".

Que, el numeral 4º del artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996, señala que el Decreto Liquidación se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Que, por lo anteriormente expuesto:

DECRETA

### PRIMERA PARTE

### PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO 1.** Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VENTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$563.327.649.809,32), moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:



**Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital**  
**Vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

CONCEPTO	VALOR
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO</b>	<b>\$563.527.649.899,32</b>
<b>INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>\$543.586.063.285,32</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$484.590.956.707,02</b>
Tributarios	\$43.350.120.610,32
No tributarios	\$441.240.836.096,70
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$8.268.657.232,44</b>
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>\$50.726.449.345,88</b>
Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Putumayo	\$822.831.248,82
Fondo Seccional de Salud del Putumayo	\$42.114.475.208,08
Fondo Departamental de Bomberos del departamento del Putumayo	\$926.981.389,60
Fondo de Seguridad Ciudadana del Departamento del Putumayo	\$6.862.161.499,36
<b>INGRESOS DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>\$19.941.586.614,00</b>
<b>INGRESOS INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO</b>	<b>\$19.941.586.614,00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$18.941.586.614,00</b>

CONCEPTO	VALOR
No tributarios	\$18.941.586.614,00
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$1.000.000.000,00</b>

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

**ARTICULO 2.** Presupuesto de Gastos o Apropiaciones. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Departamento del Putumayo durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 una suma por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$563.527.649.899,32)**, moneda legal colombiana, según siguiente detalle:

**Presupuesto gastos o de apropiaciones**  
**Vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO</b>		<b>\$563.527.649.899,32</b>
<b>GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO</b>		<b>\$ 543.586.063.285,32</b>



SECCION DEPARTAMENTAL	ASAMBLEA		\$4.661.532.943,53
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ICLD		\$4.661.532.943,53
SECCION DEPARTAMENTAL	CONTRALORIA		\$2.940.101.608,72
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ICLD		\$2.523.687.907,54
	Cuota de fiscalización		\$416.413.601,18
SECCION DEPARTAMENTAL	ADMINISTRACION		\$536.084.428.833,08
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ICLD		\$48.626.457.327,37
	10% Estampilla cultura Cultural	-Gester	\$118.023.991,00
	20% Impuesto Vehículos, sanciones e intereses		\$441.082.359,80
	80% Estampilla ITP		\$589.987.693,94
	Cuotas pensionales partes		\$350.000.000,00
	Rentas cedidas salud		\$2.469.664.701,85
	20% Estampilla pasivo pensional		\$2.824.048.715,98
	Imp. Registro - FONPET		\$93.688.889,38
	Multas fiscales FOMISCON		\$81.216.703,00
	Retiros FONPET		\$8.168.993.165,85
	5% sobretasa gasolina -Fondo subsidio gasolina		\$269.407.848,00
	Recupera cuotas partes cartera		\$69.049.863,00
SERVICIO DE LA DEUDA			\$3.997.970.676,93
Fondo de Contingencias	ICLD		\$2.406.074.640,93
Servicio de la deuda crédito	SGP APSP		\$1.591.895.936,00

GASTOS DE INVERSION			\$ 468.138.894.376,40
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON		\$ 468.138.894.376,40
LINEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$ 442.182.935.822,07
SECTOR	EDUCACION		\$ 398.672.812.083,74
PROGRAMA	COBERTURA EDUCATIVA		\$ 198.183.911,20
SUBPROGRAMA	ACCESO Y PERMANENCIA		\$ 8.102.407.723,20
PROYECTO	SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR VIGENCIA 2024 PARA LOS INTERMEDIOS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S.G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 4.095.621.821,00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
 "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
 ¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS GENERALES, PERSONAL CON FUNCIONES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y CUIDADORES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2024, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 1,900,000,000.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	\$ 5,000,000.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	\$ 4,055,688.95
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES VIGENCIA 2024, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	\$ 97,730,213.25
SUBPROGRAMA	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		\$ 7,698,277,175.00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO INGA VIGENCIA 2024 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 1,976,524,839.00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO KAMENTSA VIGENCIA 2024 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 723,613,201.00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO KOFAT VIGENCIA 2024 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 1,226,265,840.00

PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO NASA, VIGENCIA 2024 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 1,254,645,964.00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO MURUI, VIGENCIA 2024 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 711,004,383.00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWAI, VIGENCIA 2024 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 929,831,401.00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO EMBERA CHAMI, VIGENCIA 2024 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 437,314,059.00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO ZIOPAIN, VIGENCIA 2024 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 266,977,383.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA MESA PERMANENTE DE EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, VIGENCIA 2024 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	I.C.L.D.	\$ 60,000,000.00
PROYECTO	APOYO FINANCIERO PARA LA REALIZACIÓN DE MESA DE TRABAJO DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, VIGENCIA 2024 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	I.C.L.D.	\$ 95,000,000.00
SUBPROGRAMA	ATENCIÓN DE POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL		\$ 941,146,040.00
PROYECTO	APOYO A LA ATENCIÓN DE POBLACIONES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O ALTERNAS EXCEPCIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2024 DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 941,242,691.00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
**"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**



**¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**

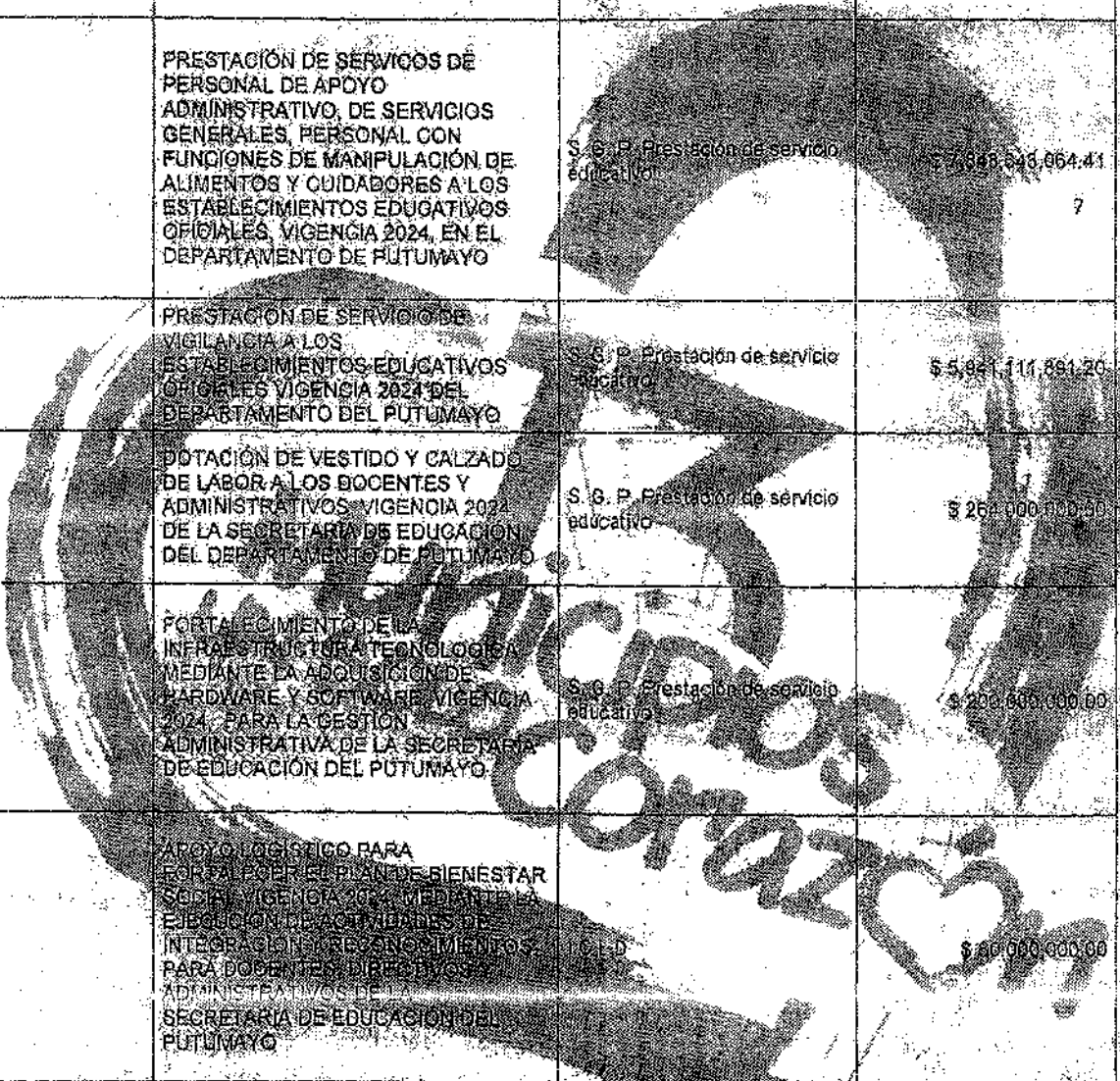
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA A PARTIR DE LA DOTACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO FÍSICO, A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 99,933,348.00
SUBPROGRAMA	EDUCACIÓN INICIAL		\$ 100,000,000.00
PROYECTO	DOTACIÓN DE MATERIAL DIDACTICO PARA EL NIVEL DE PREESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	\$ 18,904,106.76
		Participación por el consumo de licores destilados producidos	\$ 81,095,893.24
PROGRAMA	CALIDAD EDUCATIVA		\$ 1,509,505,972.06
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y ETNOEDUCATIVOS		\$ 1,509,505,972.06
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE CUALIFICACIÓN DOCENTE VIGENCIA 2024, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICED	\$ 10,000,000.00 6
PROYECTO	APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN FORO EDUCATIVO VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICED	\$ 50,000,000.00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD, VIGENCIA 2024, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Derechos de monopolio por la producción de licores destilados	\$ 108,030,972.54
PROYECTO	DOTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A SEDES EDUCATIVAS VIGENCIA 2024 EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTIVIDAD ESCOLAR CONEXIÓN TOTAL-MEN EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 1,241,474,999.52
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA DOTACION DE COMPUTADORES VIGENCIA 2024 A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICED	\$ 100,000,000.00



GOBIERNO DEL PUTUMAYO  
**"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**  
*¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!*



PROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$ 377.241.475.151,48
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO		\$ 377.226.475.151,48
PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES, VIGENCIA 2024, A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES A DOCENTES NACIONALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 360.115.963.045,87
		Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	\$ 1.721.556.350,00
		ICLD	\$ 500.000.000,00
		Participación por el consumo de licores desfilados producidos	\$ 100.000.000,00
		Trámite de licencias de funcionamiento y registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	\$ 70.500.000,00
PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS GENERALES, PERSONAL CON FUNCIONES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y CUIDADORES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2024, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 7.848.546.064,41
PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2024 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 5.041.111.891,20
PROYECTO	DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS VIGENCIA 2024 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 264.000.000,00
PROYECTO	PORTALCMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE VIGENCIA 2024 PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 200.000.000,00
PROYECTO	APOYO LOGÍSTICO PARA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2024 MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO PARA DOCENTES, DIRECTIVOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO	ICLD	\$ 80.000.000,00





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"



¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!

PROYECTO	DOTACION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO	ICLD	\$ 75,000,000.00
PROYECTO	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO	ICLD	\$ 50,000,000.00
PROYECTO	APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MEDIANTE LA DOTACION DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, VIGENCIA 2024, A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	\$ 40,000,000.00
PROYECTO	SUMINISTRO DE TONER Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS, PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA VIGENCIA 2024, PARA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	S. G. P. EDUCACION - PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 120,000,000.00
PROYECTO	SERVICIO FINANCIERO PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 100,000,000.00 8
SUBPROGRAMA	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		\$ 15,000,000.00
PROYECTO	CONSERVACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, VIGENCIA 2024, DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL PUTUMAYO.	S. G. P. Prestación de servicio educativo	\$ 15,000,000.00
PROGRAMA	EDUCACIÓN SUPERIOR		\$ 80,000,000.00
SUBPROGRAMA	ACCESO DE NUEVOS ESTUDIANTES DE LAS COMUNIDADES ETNICAS A LA EDUCACION SUPERIOR		\$ 40,000,000.00
PROYECTO	APOYO A ESTUDIANTES DE LAS COMUNIDADES ETNICAS PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR VIGENCIA 2024, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Participación por el consumo de licores artesanales producidos	\$ 40,000,000.00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO		\$ 40,000,000.00
PROYECTO	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MATRICULA CERO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	Participación por el consumo de licores artesanales producidos	\$ 40,000,000.00
SECTOR	SALUD		\$ 36,656,656,656.75
PROGRAMA	DIMENSIONES PRIORITARIAS		\$ 5,267,910,302.50
SUBPROGRAMA	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS		\$ 462,249,320.00